

DECRETO EJECUTIVO DEPARTAMENTAL No. 001

VICTOR HUGO VÁSQUEZ MAMANI GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ORURO

VISTOS Y CONSIDERANDO:

En observancia a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, en su Artículo 279, "El Ejecutivo Departamental está dirigido por la Gobernadora o el Gobernador, en condición de Máxima Autoridad Ejecutiva, Ley No. 017 (Ley Transitoria para el Funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas) y disposiciones conexas.

Que, siendo atribución de la Máxima Autoridad Ejecutiva, el nombramiento y designación de los servidores públicos en los diferentes cargos y funciones del Gobierno Departamental; de conformidad a lo dispuesto por la Ley 2027, conforme a los Sistemas de la Ley No. 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y disposiciones-concordantes; La Ley No. 031 de 19 de julio de 2010.

Que, conforme a lo que dispone la Ley Departamental No. 28, de 6 de septiembre de 2012, que establece una nueva Estructura Organizacional y Escala Salarial del Gobierno Autónomo Departamental, concordante con la Ley Departamental No. 70, de 29 de mayo de 2014, referido a la Nueva Escala Salarial del Gobierno Autónomo Departamental de Oruro.

Que, conforme establece el Reglamento de Técnicas Normativas del Órgano Ejecutivo Departamental, aprobado mediante Decreto Departamental No. 0025 de 06 de diciembre de 2013.

POR TANTO

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ORURO, EN USO DE SUS ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LAS DISPOSICIONES LEGALES DESCRITAS PRECEDENTEMENTE:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Establece la designación y posesión de las siguientes Secretarias y Secretarios Departamentales:

- 1.- SECRETARIO GENERAL, Marco Antonio Mercado Calizaya
- 2.- SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE ASUNTOS JURIDICOS, Jhoanna Gisela Rocha Choque
- 3.- SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO, Henrry Richard Bolívar Carrasco
- 4.- SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS, Carla Verónica Vásquez Bracamonte
- 5.- SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE MINERIA Y METALURGIA, Freddy Jhonny Motiño
- 6.- SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE OBRAS PÚBLICAS, Guido Antero Huacota Ortiz



Plaza 10 de Febrero www.oruro.gob.bo



Gobierno Autónomo Departamental de Oruro Bolivia

- 7.- SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE MEDIO AMBIENTE, AGUA Y MADRE TIERRA, Teodolinda Choque Choque
- 8.- SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO SOCIAL Y SEGURIDAD ALIMENTARIA,

Rosendo Copa Mamani

9.-SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL, Lizeth Andrea Marquez Ajata

10.- SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO, Guillermo Marcelo Lara Barrientos

ARTÍCULO SEGUNDO.- La designación y posesión del Secretario Departamental de Minería y Metalurgia será de forma interina por 30 días.

ARTÍCULO TERCERO.- Se abroga y deroga todos los Decretos Ejecutivos Departamentales contrarios al presente Decreto Ejecutivo Departamental.

Las señoras Secretarias y señores Secretarios designados, tomarán posesión de sus cargos en el día, en acto especial a celebrarse en el Salón Ildefonso Murguía del Gobierno Autónomo Departamental de Oruro.

Es dado en el despacho del Gobernador del Departamento de Oruro, a los cinco días del mes de junio de dos mil quince años.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE...



